



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 09 DE AGOSTO DE 2024 POR LA UNIDAD TÉCNICA AUXILIAR DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE 20242900009 SOBRE LA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS BIOCIDAS DE CONTROL DE PLAGAS EN LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA Y SUS DEPENDENCIAS ADSCRITAS

Reunida la Unidad Técnica de referencia en la sede de la Subdelegación del Gobierno en Málaga, siendo las 9:00 horas del día 09 de agosto de 2024 y estando compuesta por los siguientes miembros:

SECRETARÍA: ALEJANDRA BUENO GIMENEZ, Jefa de Sección de la Subdelegación del Gobierno en Málaga

PRESIDENCIA: GEMA CAPARRÓS PÉREZ, Jefa de Sección de la Subdelegación del Gobierno en Málaga.

En la sesión se concentran los siguientes actos:

1. Acto de apertura de ofertas evaluables a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, previa adopción de acuerdos de aceptación o rechazo de las proposiciones (art. 159.6 LCSP).
- 2.- Acto de subsanación.
- 3.- Acto de valoración de ofertas evaluables a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (art. 159.6LCSP).
- 4.- Acuerdo de propuesta de adjudicación a la empresa mejor valorada (art. 159.6 LCSP). Análisis sobre la consideración de posibles valores anormales.
- 5.- Relación certificada de documentos contenidos en el sobre único (art. 81.1 RGLCAAPP).

Se inicia la sesión confirmando la presencia de los miembros del órgano de asistencia y procediendo a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Seguidamente se procede al acto de apertura de la documentación presentada electrónicamente en sobre único por los licitadores que concurren a la presente licitación, habiendo descifrado previamente el contenido.

Las ofertas de los licitadores se han presentado en SOBRE ÚNICO, conforme a la especialidad de la tramitación del procedimiento recogida en el artículo 159. 4, letra d) de la LCSP, aplicable cuando no se contemplan criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de juicios de valor; con el contenido del archivo/fichero electrónico, conforme a lo dispuesto en el Pliego que rige la contratación: Declaración responsable del firmante de la proposición y Oferta económica/precio unitario y oferta de otros criterios cuantificables mediante fórmulas, según modelo facilitado, respectivamente, en los Anexos del Pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante



PCAP) que rige la contratación.

Se estudia y califica la documentación incorporada por cada licitador, relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siguiendo el orden que se relaciona a continuación:

- **ASETEC ASESORES HIGIENICOS SANITARIOS S.L.**
- **ATHISA MEDIO AMBIENTE SAU**
- **BIBLION IBERICA SL**

Examinadas las declaraciones responsables presentadas por los licitadores y la documentación anexa, con consulta de Sistemas terceros (ROLECSP), se advierte que la empresa **ATHISA MEDIO AMBIENTE SAU** tiene vigente una prohibición de contratar hasta el 21 de marzo de 2025, siendo EXCLUIDA de la licitación.

También se advierte que la empresa **ASETEC ASESORES HIGIENICOS SANITARIOS S.L.** no ha especificado ninguna opción en el apartado nº 10 de la declaración responsable relativa a la implementación de un Plan de Igualdad, por tanto se realiza comunicación para que subsane esta deficiencia a través de los servicios de la PLACSP.

Una vez contestado el requerimiento de subsanación, la Unidad Técnica de Valoración que asiste al órgano de contratación en la presente licitación y una vez examinada la documentación incorporada en el sobre único por cada uno de los licitadores interesados en el presente procedimiento, acuerda por unanimidad:

Proceder a la ADMISIÓN en la presente licitación de las mercantiles:

- **ASETEC ASESORES HIGIENICOS SANITARIOS S.L.**
- **BIBLION IBERICA SL**

La Unida Técnica que asiste al órgano de contratación acuerda comunicar a los licitadores que concurren en la presente licitación su estado de admitidos/excluidos a través del servicio de comunicaciones de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tras la finalización del acto de apertura de ofertas evaluables a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se procede a la apertura del acto de valoración de ofertas evaluables a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (art. 159.6LCSP).

Se detalla a continuación, conforme a la tabla que se relaciona, el resultado del acto de valoración de las ofertas y otros criterios cuantificables mediante fórmulas.



LICITADOR	OFERTA SIN IVA	Tiempo de respuesta	Sistemas de gestión de calidad	Integración de personas con discapacidad	TOTAL
ASETEC ASESORES HIGIENICOS SANITARIOS S.L	4.200,0 € 52,53 p.	6	3	0	61,53 puntos
BIBLION IBERICA SL	2.758,0 € 80,00 p	9	9	1	99,00 puntos

PROPUESTA ADJUDICACIÓN (ART. 159.6 LCSP). ANÁLISIS SOBRE LA CONSIDERACIÓN DE POSIBLES VALORES ANORMALES.

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, totalizándose las puntuaciones obtenidas, la Unidad Técnica concluye su calificación, procediendo a elaborar la siguiente lista ordenada de manera decreciente en atención a la puntuación obtenida por los licitadores:

Orden: 1
NIF: B42721100 BIBLION IBERICA SL.
Propuesto para la adjudicación

Total criterios CAF: 99
Total puntuación: 99

Orden: 2
NIF: B29873510 ASETEC ASESORES HIGIENICO SANITARIOS SL.

Total criterios CAF: 61,53
Total puntuación: 61,53

De conformidad con la clasificación obtenida, la Unidad Técnica de asistencia al órgano de contratación propone que se adjudique el contrato objeto de la presente licitación a la empresa. BIBLION IBERICA SL que obtiene una puntuación total de 99 puntos.

Análisis sobre la consideración de posibles valores anormales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP y en los PCAP que rigen la contratación, se efectúa la comprobación del valor de las ofertas para descartar la posible presencia de valores desproporcionados en las proposiciones. Detectado que la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación es anormalmente baja, se le requerirá para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de costes o de cualquier otro parámetro en base al cual se ha definido la oferta atendiendo a los apartados a) a e) del artículo 149.4 y al artículo 159 de la Ley de Contratos.



4.- RELACIÓN CERTIFICADA DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL SOBRE ÚNICO.

Finalmente, la Secretaría hace constar la relación de documentos presentados por los licitadores dentro del SOBRE ÚNICO.

LOS LICITADORES aportan el archivo que contiene: Declaración responsable, Oferta económica y Oferta de otros criterios evaluables mediante fórmulas (Anexo I) y Autorizaciones de consulta a Sistemas terceros.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 13:30 horas del día 09 de agosto de 2024.

La Secretaria de la Unidad Técnica de Valoración, con el visto bueno de la Presidenta.

